

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE ALIMENTOS, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICA PARA LA UNIDAD CANINA ADSCRITA AL ESTABLECIMIENTO CPMS DE COROZAL.

Tabla de contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2.OBJETO DEL CONTRATO	2
3.MODALIDAD PROCESO SELECCIÓN	2
4.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2
5. CONCEPTO FINANCIERO	4
6.ESTUDIO DE MERCADO	4
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	7
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	7
9.PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
10.FORMA DE PAGO	8
11. DOMICILIO CONTRACTUAL	9
12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	9
13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	9
14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	10
15.CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	10
16. ANALISIS DE RIESGO	11
17.GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	11
18.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	11
19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD	12
20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	12
21.TRATADO DE LIBRE COMERCIO	12

De conformidad con lo normado en los artículos 87 y 88 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal, con posición catálogo de gasto A-2-0-4-19-2-10 SOSTENIMIENTO DE SEMOVIENTE" Alimentación", A-2-0-4-19-1-10 MATERIAL VETERINARIO y A-002-02-003-004 ATENCION MEDICA, se procede a realizar los siguientes Estudios Previos para "Contratar la adquisición de alimento, material veterinario y atención medica al canino asignado al Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal".

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE COROZAL, CPMS COROZAL, desea contratar LA ADQUISICION ALIMENTO, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICA para el canino asignado al Establecimiento CPMS de Corozal

Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC busca apoyar los sistemas de seguridad en todos los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional entre ellos el del Establecimiento CPMS Corozal, ha asignado binomio canino para cumplir con esta tarea, por lo tanto para cubrir con los gastos para la compra de alimentos, medicamentos, arneses, herrajes, atalajes, toma de exámenes, entre otros, se hace necesario ejecutar las partidas asignadas por el instituto para cumplir con las funciones y la misión institucional, precisando que la entidad cuenta con los rubros presupuestales disponibles y la austeridad del gasto para atender esta adquisición según la Resolución No. 000902 del 18/02/2021 ALIMENTACION SEMOVIENTE, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCION MEDICA -, emanada de la Dirección General del INPEC, prioriza los bienes y servicios excluyendo otros que de igual manera son necesarios, así mismo, se determina que existen recursos para atender estas necesidades, por tal razón, ante la demanda de éstos es prioritaria su adquisición.

Finalmente, se confirma que la necesidad a satisfacer se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento CPMS de Corozal, información que puede ser verificada a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO: Contratar la adquisición de Alimentos, Material Veterinario y Atención Medica para la Unidad Canina adscrita al Establecimiento CPMS de Corozal.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Contratar la adquisición con las especificaciones que se indican en el numeral "Condiciones técnicas exigidas", así como entregar las cantidades precisadas para los elementos que se incluyeron en estas necesidades, todo dentro del plazo y en el lugar establecido en este estudio previo y en la respectiva invitación pública, para el óptimo funcionamiento de la unidad canina del CPMSCOR. Se hara por plataforma SECOP II porque las personas contactadas por celular y verbalmente, algunos proveedores por SECOP II son además veterinarios que prestan el servicio de atención medica lo cual sería mucho más eficiente para el canino por ser personas que operan cerca a corozal y ADEMÁS DEBEN ACERCARSE a prestar la atención medica del CANINO en el Establecimiento, por otro lado algunos elementos o servicios para el canino por tienda virtual y acuerdos marco no está vigente o no tiene cobertura hasta corozal o no respondieron a la solicitud, Estamos urgidos de realizar este proceso de contratacion en el menor tiempo posible.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) Clasificación UNSPSC

La adquisición de alimentos, material veterinario y atención médica para la unidad canina adscrita al Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
(A) MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10 Material Vivo Animal y Vegetal Accesorio y Suministros	11 Productos Para Animales Domésticos	13 Tratamientos para los Animales Domésticos y Accesorios y Equipos	(02) Productos para el aseo y cuidado de mascotas
(A) MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	10 Material Vivo Animal y Vegetal Accesorio y Suministros	12 Comida de Animales	18 Alimentos para perros y gatos	(01) (02) Comida seca para perros, comida húmeda para perros
(F) SERVICIOS	70 Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	12 Servicios de animales vivos	20 Salud animal	(05) Servicios de medicación preventiva de salud animal

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Los oferentes deben incluir en sus propuestas los elementos con las características y especificaciones relacionadas a continuación, las cantidades son estimadas, por tanto, en el momento de la adjudicación del contrato pueden variar dependiendo de los precios ofertados.

Se requiere los elementos como a continuación se relaciona:

ALIMENTO SEMOVIENTE

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CLASIFICACION UNSPSC
1	Alimento para perros X 25 kg	7	A10121801

MATERIAL VETERINARIO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CLASIFICACION UNSPSC
1	Shampoo Baño Perro 220ml	10	A10111302
2	Jabón antiséptico medicado x 100 Grm	7	A10111302
3	Desparasitante 10 Ml	5	A10111302
4	Vacuna para perros séxtuple	2	A10111303

ATENCION MEDICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	CLASIFICACION UNSPSC
1	Atención medica global (revisión médica general y exámenes, según se necesite)	global	A10111302

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2021IE0042263, de marzo 03 de 2021, suscrito por la pagadora del C

PMSCOR, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la adquisición de alimentos, material veterinario y atención médica para la unidad canina asignada al Establecimiento CPMS de Corozal.	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: " <u>Quedan excluidos del impuesto a las venta</u> y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho Certificación de exclusión de IVA del 03-03-2021, Numero MJD-CER21-0001404-4000	Retención en la fuente por compra: según lo establecido en el estatuto tributario vigente y de acuerdo al régimen del contratista: (0%, 2.5% o 3.5%) IVA: Según estatuto tributario tarifa general del 15% o 0% si es auto retenedor Si es por tienda virtual son auto retenedores, grandes contribuyentes y no se les hace retenciones o las que haya lugar

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector servicios, y dejar constancia mediante el presente documento.

El sector terciario o de servicios de la economía colombiana, toda vez que éste agrupa al conjunto de las actividades productoras de servicios como el comercio, transportes, comunicaciones, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, es pieza de estudio para la realización del presente proceso, el cual dentro de su objeto, alcance y especificaciones técnicas incluye actividades propias de este sector tales como el suministro alimento y material veterinario, enmarcados dentro de la actividad central de servicios a contratar.

El sector de comercio de alimento, material veterinario y varios crece de la mano del comercio al por mayor y por menor y se desarrolla con él. La población activa empleada en él años atrás era muy poca, mientras que era algo más numerosa en la industria y la mayor parte de ella estaba empleada en la agricultura y el transporte, por encima de la industria.

En las sociedades desarrolladas actuales el sector de comercio de artículos para animales es de las actividades económicas que hoy día va teniendo más crecimiento y tiene empleada a más población activa, por encima de la agricultura, incluso si sumamos ambos sectores. En cualquier país desarrollado más del 70% de la población activa está empleada en el sector terciario, y puede llegar al 80%. Esta capacidad del sector servicios para absorber fuerza de trabajo se debe, sin duda, a su versatilidad, y su poca inversión inicial, que pone este tipo de empleos al alcance de muchas rentas, y gente decidida y con una idea que sepa crear una pequeña empresa.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un proceso de adquisiciones para Contratar el suministro de alimento y material veterinario para el Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

Así mismo, se debe dar cumplimiento a la implementación de la política de enfoque diferencial de la Institución, soportado en lo señalado en la Ley 1709 de 2013, la cual reza en su artículo 2: "El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. Por tal razón, las medidas penitenciarias contenidas en la presente ley, contaron con dicho enfoque".

6.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

- A. ¿Quién vende?
- B. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Los proveedores para este tipo de suministro pueden ser personas naturales o privadas, que suministren los elementos antes mencionados en este tipo de actividad.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

Para lo cual se detalla a continuación:

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Establecimiento de Reclusión Especial, realizo las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	320 EREDIR MC CV 008 2018 000377	Mínima cuantía	Fabio Cesar Benjumea Rueda	\$ 698.300	NA	NA	www.contratos.gov.co
2020	320 ERECOR DIR 004 2020	Mínima cuantía	Fabio Cesar Benjumea Rueda	\$ 1.641.000	NA	NA	www.secop.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2020	Reclusión de Mujeres de Popayán	209 SMC 009 2020	CONTRATAR LA COMPRA DE ALIMENTOS Y MATERIAL VETERINARIO PARA LOS SEMOVIENTES CANINOS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DE MUJERES DE POPAYAN.	Julian Andrés Salas Chacón	COMPRAVENTA	\$ 3.079.700	NA	\$ 3.079.700
2020	ECMS DE UBATE	126-MC-09-2020	CONTRATAR LA COMPRA ALIMENTO Y MATERIAL VETERINARIO PARA EL EJEMPLAR CANINO ASIGNADO A LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE UBATE	Maria del Carmen Torres	SUMINISTRO DE INSUMOS	\$ 1.640.000	N/A	\$ 1.640.000

6.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a almacenes y personas naturales via celular y correo electrónico:

De las personas y almacenes a las cuales se solicitó cotización, respondieron de forma activa las denominadas Agro veterinaria Juan Pablo, el Miura agro insumos y Ferro insumos la 23 presentando lo requerido. Algunos precios se confirmaron por teléfono, ya que no lo tenían en el formato y condiciones solicitadas.

Así las cosas y dada la celeridad necesaria para iniciar el presente proceso de contratación, se tomaron las tres cotizaciones recibidas de forma completa y con ellas se procede a calcular el valor promedio. A continuación, se detallan los valores, previa revisión y aumento de cantidades efectuadas después del planteamiento inicial, lo cual conlleva a los respectivos ajustes aritméticos, sin que esto varíe sustancialmente las cotizaciones ya que no se alteran valores unitarios de los artículos cotizados, (si se observa aumento desmedido del precio, se calculara con apego a la realidad.)

ALIMENTO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Agroveterinaria Juan Pablo	el Miura agro insumos	Ferro insumos la 23
1	Alimento para perros X 25 kg	1	\$ 189.500	\$ 145.000	201000

MATERIAL VETERINARIO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Agroveterinaria Juan Pablo	el Miura agro insumos	Ferro insumos la 23
------	-------------	----------	----------------------------	-----------------------	---------------------

1	Shampoo Baño Perro 220 ml	1	\$ 22.000	\$ 21.000	20000
2	Jabón antiséptico medicado 100 Grm	1	\$ 15.000	\$ 14.000	14000
3	Desparasitante 10 MI	1	\$ 6.000	\$ 6.000	7000
4	Vacuna para perros séxtuple	1	\$ 22.000	\$ 22.000	22000

ATENCION MEDICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Agroveterinaria juan pablo	el Miura agro insumos	Ferro insumos la 23
1	Atención medica global	1	\$ 306.300	\$ 305.400	307200

El proponente deberá presentar oferta que incluyan todos los ítems solicitados sin exceder el valor promedio establecido para cada uno de estos. De presentarse saldo favorable como consecuencia de haber recibido y seleccionado una oferta por valor inferior al presupuesto asignado, se podrán adicionar cantidades de bienes o servicios, que serán debidamente justificados sin exceder el recurso disponible. Los ítems relacionados son estimados, por lo tanto, en el momento de adjudicación del contrato y dependiendo de las necesidades reales presentadas durante la ejecución del mismo, podrán ser modificados, adicionados o disminuidos previa justificación y concertación.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar para la línea de adquisición de **Alimento, Material veterinario y atención medica** dirigido al canino asignado al Establecimiento CPMS de Corozal, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización con el número de unidades a adquirir.

Para alimento: $(\$ 189.000 + 145.000 + 201.000) / 3 = \$ 178.500$
 Para material veterinario: $(\$ 65.000 + 63.000 + 63.000) / 3 = \$ 63.667$
 Para atención medica: $(\$ 306.300 + 305.400 + 307.200) / 3 = \$ 306.300$

Valor Promedio: Ciento Setenta y Ocho Mil Quinientos Pesos M/CTE (\$ 178.500) en alimento.
 De Sesenta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos (\$ 127.600) material veterinario.
 De Trescientos Seis Mil Trescientos Pesos M/CTE (\$ 306.300) para atención medica

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con los CDP-No. 2021 de fecha 14 de Mayo de 2021 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-320 INPEC-EC COROZAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-002-003 ALIMENTO SEMOVIENTE por valor de (\$ 1.365.789), CDP-No. 2121 A-02-02-01-003-005 MATERIAL VETERINARIO por (\$ 381.789) y CDP-No. 2221 A-02-02-02-008-003 ATENCION MEDICA, por (\$ 306.300), sumado todo da un valor de DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 2.053.878.00) Mcte, FUENTE Nación RECURSO 10 SITUAC. CSF.), Oficios de solicitud de CDP autorizados por el Director del CPMSCOR y Expedidos por el encargado de perfil presupuesto del Establecimiento CPMSCOR – INPEC Corozal.

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será Treinta (30) días para los artículos, a partir de la aprobación de la carta de aceptación, lo que deberá cumplirse después del primer día hábil siguiente a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal de compromiso, el servicio de atención medica se pagará al finalizar todo el servicio.

10. FORMA DE PAGO

El pago del valor del contrato por parte del Establecimiento CPMS de Corozal será a contra entrega del suministro previa presentación de la respectiva factura y previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual suministrado facturado, sujeto a la disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección del Tesoro Nacional previa presentación de la respectiva factura y previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual suministrado facturado

La factura será cancelada por el INPEC con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. El Establecimiento CPMSCOR, se reserva el derecho de adjudicar hasta por el total del presupuesto asignado y adicionar el contrato, en las mismas condiciones de la oferta Económica.

De acuerdo con el Estatuto Tributario, la compra de alimento y material veterinario se encuentra excluido de Impuesto sobre las ventas (IVA) (art. 130 Ley 633 de 2000). Los servicios no están exentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Establecimiento CPMS de Corozal, ubicado en la Carrera 26 N° 31-59 Barrio San Juan, Corozal - Sucre.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Establecimiento CPMS de Corozal - Sucre, ubicado en la

Carrera 26 N° 31-59 Barrio San Juan, en donde, además debe cumplir con las especificaciones y obligaciones requeridas

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento de Reclusión Especial de Corozal, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar el suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
- d) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.
- e) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.

13.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de

la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada posterior a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cualquiera de los ítems ofertados exceda el valor promedio.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

16. ANALISIS DE RIEGO Y FORMA DE MITIGARLO

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

INC	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumplirá la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son: **No se exigen garantías.** Por lo que el pago se hará a contraentrega de los elementos, así el riesgo es mínimo.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el guía canino del Establecimiento CPMS de Corozal o por quien el ordenador del gasto delegue para tal fin. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



Dg. JOSE ALDANA GUZMAN
Guía Canino CPMS Corozal

Revisado por: Dg. José Aldana Guzmán
Elaborado por Dg. José Aldana Guzmán
Fecha de elaboración: 21/05/2021